Sra. María Aurelia París Delgado de Bouvier
Siendo las veinte y treinta se levanta la Sesión.

[signature] Clotilde Sabattini

Sesión Nº 41

6 de junio de 1962.

En Buenos Aires, el miércoles 6 de junio de 1962, reunido el Consejo Nacional de Educación en su Sala de Sesiones con la presidencia de su titular, profesora Rosa Clotilde Sabattini de Barón Biza con asistencia del Vicepresidente doctor Naveiro y de los Vocales señora de López Ferret, señoritas Doncel y Tirón y señor Ratier, actuando como Secretario el Prosecretario General señor Carrillo, siendo las quince y treinta se inicia la Sesión.

Acta anterior — Se lee y aprueba el acta de la Sesión anterior.

Expte: 9571-62. — Fíjanse como normas para la clasificación anual de los docentes dependientes del Consejo Nacional de Educación las que a continuación se numeran:

1º La clasificación anual de los docentes por parte de las Juntas de Clasificación a que se refieren los puntos 10 y 12 de la reglamentación del art 10º del Estatuto del Docente comprenderá:

a) La calificación anual de la hoja de concepto de acuerdo con lo establecido en el art. 22º del Estatuto del Docente y su Re-

glamentación

b). La bonificación por antigüedad en los cargos desempeñados hasta el momento de la clasificación.

c). La bonificación por asistencia perfecta

ch). La bonificación por antecedentes culturales y pedagógicos

d). La bonificación por títulos y certificados docentes obtenidos con posterioridad al ingreso en la docencia.

e). El descuento por medidas disciplinarias de acuerdo con la resolución general Nº 9 de fecha 3-9-59. Expte: 25595-59

2º Para la clasificación anual son acumulables sin límite los antecedentes b), c), ch, d) del art. anterior.

3º A los efectos de la clasificación, las Juntas de Clasificación se ajustarán a las siguientes valoraciones:

a). Concepto profesional, la correspondiente de la hoja de concepto.

b). Por asistencia perfecta 0,20 por cada curso completo

c). Por cada año de antigüedad en el cargo y cualquiera fuera su jerarquía, no computando la fracción menor de seis (6) meses, 0,20.

ch). Por antecedentes culturales y pedagógicos:

1. Publicaciones (excepto libros de texto) referentes a educación primaria, preescolar y de especialidades a educación o a servicios asistenciales hasta 1 en el año.

2. Libros de texto para la enseñanza primaria aprobado por el C. N. de Educación, el Ministerio de Educación de la Nación u otros organismos oficiales de la enseñanza primaria del país, hasta 1 en el año.

3. Conferencias cuando hayan tenido trascendencia y merecido el aplauso de la crítica o el reconocimiento de las autoridades escolares, hasta 1 en el año.

4. Premios oficiales otorgados por el gobierno de la Nación o el de las provincias, por trabajos sobre la educación, asistencia social o cultura artística y literaria hasta 1 en el año.

5. Actuación documentada en congresos pedagógicos o asistenciales, en misiones oficiales extraordinarias relacionadas con la docencia o como becario, hasta 1.

d). Por otros títulos y antecedentes valorables:

1. Por títulos o certificados expedidos por el Instituto de Perfeccionamiento Docente e Investigaciones Psicosociopedagógicos F. F. Bernasconi, con duración no menor de tres meses o su equivalente horario, hasta 3 puntos de acuerdo a la siguiente escala:

de 120 a 200 horas	0,50
de 240 a 400 horas	0,75
de 420 horas a un año	1.00
de 2 años	2.00
de 3 o más años	3.00

2. Títulos docentes de profesorado en ciencias de la educación 2,00

3. Otros títulos docentes de profesorado (oficial 1,00.

4 Otros títulos o certificados de estudios completos. 0,50.

5. Por funciones cumplidas como profesor en los Cursos de Perfeccionamiento Docente del Instituto F. F. Bernasconi u otro Instituto Oficial o Privado de perfeccionamiento docente;

Cursos de 120 a 200 horas	1,00
Cursos de 240 a 400 horas.	1,25
Cursos de 420 horas a 1 año	1,50

6. Por funciones cumplidas como profesor en Universidades en cátedras de la especialidad de Educación 1,50.

7. Cuando los estudios a que se refieren los inc. 2, 3 y 4, merecieren una distinción, premio o beca de carácter oficial 0,50.

A los efectos de valorización todo título o certificado deberá estar registrado en la Dcción Gral de Personal del C. N. de Educación,

e). Medidas disciplinarias:

1 Apercibimiento 0,50.

2. Suspensión:

días.	coeficiente	procedimiento	puntos.
1 a 5.	Sobre 1 -0,10	0,10x1+1 a 0,10x5+1	1,10 a 1,50.
6 a 30.	Sobre 1 -0,13	0,13x6+1 a 0,13x30+1	1,78 a 4,90.
31 a 60.	Sobre 1 -0,16	0,16x31+1 a 0,16x60+1	5,96 a 10,60.
61 a 90.	Sobre 1 -0,19	0,19x61+1 a 0,19x90+1	12,59 a 18,10.

Postergación en el ascenso 19 puntos

Retrogradación de jerarquía o categoría 20 puntos.

Cesantía por razones disciplinarias Anulación del puntaje del concepto

El descuento precedente se efectuará únicamente sobre la clasificación del concepto correspondiente al año en que se dictó la medida.

En caso de postergación de ascenso el descuento durará mientras tenga vigencia la sanción.

4º A los efectos de la valorización de los antecedentes culturales y pedagógicos las Juntas de Clasificación se constituirán en jurado pudiendo solicitar el asesoramiento de especialistas en la materia, de acuerdo con lo establecido en el punto 13 de la reglamentación del art. 10º del Estatuto.

5º En la clasificación anual sólo intervendrán los antecedentes presentados por vía jerárquica antes del 31-12- del año de la clasificación. Cada antecedente será valorado una sola vez.

6º En los casos de docentes pertenecientes a dos escalafones distintos, se tomarán en cuenta para cada uno de ellos la clasificación de los antecedentes correspondientes a los cargos de cada escalafón.

7º La clasificación anual se hará en forma discriminada por antecedentes.

8º Las Inspecciones Técnicas Generales y la Dirección Técnica General de Escuelas-Hogares o las Inspecciones Seccionales según corresponda, enviarán a las respectivas Juntas de Clasificación los legajos de concepto profe-

sional del personal antes del 15 de enero. ——————

9º La clasificación anual definirá los nombramientos de internatos y suplencias y será la básica para los traslados a cuyo efecto se le agregarán las bonificaciones establecidas en la reglamentación del art. 31º. ——————

10º La clasificación tendrá validez hasta que sea reemplazada por la del año siguiente. ——————

Expte: 9886-62. 1º Dirigir nota al Sr. Jefe de la Policía Federal solicitando que por intermedio de la Seccional xª de Policía, provea la vigilancia necesaria sobre el terreno situado al lado de la esc. Nº 19 del C.E. 6º, calle Rioja 1369, tendiente a evitar el uso por parte de personas ajenas al personal y alumnado de la escuela, toda vez que el mismo ha sido cedido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, para que los niños hagan práctica de educación física. ——————

2º Dirigir nota igualmente al Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, para que en referencia al mismo terreno cedido, provea lo necesario para realizar el cerramiento del mismo que evite la intromisión de personas ajenas a los alumnos y maestros usuarios, recordándole que la alta finalidad que motivó la cesión de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, se vé desvirtuada por la concurrencia de todo tipo de personas que perturban el loable objeto perseguido. ——————

Expte: 9573-62. Promover interinamente hasta tanto se realice el concurso pertinente como Inspectores de Región interinos en la Inspección Tca. Gral. de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, al Subinspector Seccional de La Plata,

Sr. Ernesto E. Ruggiero

y a los Inspectores Seccionales interinos de la Dción Tca. General de Escuelas-Hogares

Sres. Juan Carlos Morelli

y Carlos Alberto Vega. ——————

Expte: 32724-60 Designar al abogado auxiliar de la Dción Gral de Asesoría Letrada, dr. Edardo Garrocq para actuar en calidad de Sumariante en los presentes autos conjuntamente con la dra. Beatriz

Zaccaro ya designada por res: 16-5- ppdo. fs 197.
(Dción Gral de Arquitectura).

Expte: 12916-61. Autorizar a la Inspectora Técnica Seccional, sra. María Esther Córdoba de Villegas, para continuar en la categoría activa. (art. 53º Ley 14473).

Expte: 9560-62. 1º Incluir las esc. Nº 1 del CE. 14º y 7 del CE. 3º, en la nómina de escuelas del art. 5º de la res: 3-8-61. Expte: 17500-61.

2º El personal suplente se desempeñará en los cargos vacantes, hasta que sea provisto por concurso el personal interino.

Expte: 9559-62. 1º Prorrogar durante 20 días del mes de julio de 1962, la autorización concedida al agente de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, sr. Alberto Satué B. 5, para realizar servicios extraordinarios, a razón de tres (3) horas diarias.

2º Dción Gral. de Administración procederá oportunamente a la liquidación de la retribución correspondiente a dichos servicios extraordinarios, con sujeción a las disposiciones de los art. 7º y 8º del Decreto 13834-60.

Expte: 27250-61. 1º Aprobar el concurso Nº 57 de ingreso en la docencia Expte: 41-61, incluídas las vacantes del Nº 28. Expte: 25064-60, efectuado en La Pampa para cubrir cargos vacantes de maestros especiales de música.

2º Nombrar maestros especiales de música de las escuelas de La Pampa, que se determina, a las siguientes personas:

Ana María Frencia,
L.C: 2.293.487 - Cl 1932
esc. Nº 26 de Gral Pico, 1ª H. vac. por pase de Amalia S. de Rossi.
Título: certificado de aptitud fs. 69.

Martha Edith Candal de Nogueira,
L.C: 2.295.838. Cl 1936.
esc. Nº 34 de Realicó. 2ª H. vac. por pase de Amalia S. de Rossi.
Título: certificado de aptitud, fs. 74.

Serafina Isabel Lerena de Goycoechea,
L.C: 0481.406. Cl 1917. con Servicios anteriores. fs. 64
esc. Nº 64 de Gral Pico, 1ª A. vac. por renuncia de María E. A. de Fernández.
Título: certificado de 3er año de Armonía.

René Blanca Pellegrino,
L.C: 3.003.498. Cl 1937.
esc. Nº 64 de Gral Pico, 1ª A. vac. por pase de María A. de Carneiro.
Título: certificado de aptitud, fs. 71.

Erberto Benuzzi,
L.E: 4033.416. Cl 1927,
esc. Nº 111 de Gral Pico, 1ª A. vac. por creación Expte: 6783-56.
Título: certificado de aptitud, fs 73.

Amanda Estela Araujo de Jorge,
L.C: 9867.911. Cl 1929
esc. Nº 180 de Santa Rosa. 1ª A. vac. por pase de Mercedes de Garricalerra.
Título: certificado de aptitud, fs. 75.

María Elena Castillo,
L.C: 2295.802. Cl 1935.
esc. Nº 222 de Realicó 1ª A. vac. por creación Expte: 23130-58.
Título: certificado de aptitud, fs 70.

María Luisa Gómez de Palchevich,
L.C: 9484.958. Cl 1917. con Servicios anteriores fs 58-62.
esc. Nº 314 de Santa Rosa. 1ª A. vac. por creación Expte: 23130-58.
Título: certificado de aptitud fs 72 ————

Orden del día. — A continuación se trata el asunto correspondiente al Orden del día de la fecha y se adopta la siguiente resolución:

Expte: 5421-62 — Ampliar el punto 1º de la resolución de fs 7, agregando a la nómina de vacantes que se pone a disposición de la Junta de Clasificación Nº 1, las que se detallan de fs 8 a 11 de estas actuaciones, que deberán ser rubricadas por el Señor Prosecretario

General ———

Siendo las veinte y treinta se levanta la sesión.

Clotilde Sabattini

Sesión N° 42

7 de junio de 1962.

En Buenos Aires, el jueves 7 de junio de 1962, reunido el Consejo Nacional de Educación en su sala de Sesiones, con la presidencia de su titular profesora Rosa Clotilde Sabattini de Barón Biza, con asistencia del Vicepresidente dr. Naveiro y de los Vocales señora de López Serrot, señoritas Doval y Tizón y señor Ratier, actuando como secretario el Prosecretario General señor Carrizo, siendo las quince y veinticinco se inicia la sesión.

Acta anterior. Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior. ———

Expte: 9550-62. Designar al Inspector Téc. Gral de Escuelas de Provincias Zona 2a, sr. Julio E. Arancibia, para que en representación del C. N. de Educación, integre la comisión que se encargará de estudiar la posibilidad de poner en práctica sugerencias que sobre Expansión y Mejoramiento de los Servicios Educativos en el Medio Rural, se dictó en el Seminario realizado en la ciudad de Tandil entre los días 2 y 14 de octubre de 1961. ———

Expte: 9888-62. Autorizar la concurrencia de delegaciones de veinte (20) alumnos de los grados superiores, con bandera de ceremonias, abanderados y escoltas, acompañados por miembros de personal di-